

151613



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VILAPLANA, S.A.

RESIDENCIA: Pérez Galdós, 1, IBI (Alicante).

ENUNCIADO: "LAMPARA-FLEJO PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú
blico en general una lámpara-flexo perfeccionada, cuyas -
variables posiciones de la tulipa incluye la superposi--
ción de esta sobre el cuerpo de la pantalla posibilitando
luz directa por enfoque de la tulipa en diversas posicio-
nes y luz indirecta en la superposición de la tulipa sobre
el pedestal.

5

10

15

20

25

A tal efecto viene caracterizada porque está -
constituida por dos cuerpos superponibles entre sí, que
están relacionados por un brazo articulado, siendo el --
cuerpo superior el constitutivo de la tulipa, que presen
ta un cerco traslucido. Mientras que el cuerpo inferior
constituye un pedestal compensado cuya base presenta un
bastidor retráctil que en su despliegue amplía la susten
tación del pedestal. De modo que en la superposición de
dichos cuerpos mediante el plegado del brazo articulado
que los relaciona, la tulipa queda cerrada inferiormente
por el pedestal percibiendo la luminosidad indirecta a
través del cerco traslucido del borde de dicha tulipa. En
tanto que el despliegue del brazo articulado posibilita
la situación variable de la tulipa y su enfoque de luz -
directa.

30

Otra característica consiste en que el pedestal
o cuerpo inferior encierra a un transformador de corrien
te eléctrica, que al tiempo que actúa como contrapeso de
sustentación del pedestal, está combinado con un interrup
tor-conmutador que selecciona distintas fases de bajo vol



1 taje para alimentar a la lámpara de corriente de la red -
transformada.

5 Una ulterior característica consiste en que el
brazo articulado que relaciona a sus dos cuerpos está ---
constituido por bielas tubulares metálicas que actúan co-
mo conductoras eléctricas de un polo de la corriente trans-
formada para alimentación de la lámpara, mientras que el
10 otro polo pasa aislado a través de dichas bielas tubulares,
estando dichos polos relacionados con el portalamparas a
través de una escobilla solidaria del chasis metálico de
la tulipa que fricciona en la extremidad del conductor ---
central aislado y por conexión directa del acoplamiento -
de la extremidad del brazo al portalamparas. Posibilitando
15 el giro del cuerpo superior en la extremidad del brazo ---
sin torsión de conductores.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura única representada muestra una sección
vertical diagramática de la lámpara-flexo que se solicita.
Puede apreciarse que esta constituida por dos cuerpos su-
perponibles -1- y -2- que estan relacionados por un brazo
articulado -3- siendo el cuerpo superior -1- el constitu-
25 tivo de la tulipa. Este cuerpo presenta un cerco trasluci-
do -4- que constituye el borde la tulipa y que esta aco-
plado mediante el ajuste del chasis metálico de la tulipa
-5-.

30 El cuerpo inferior -2- constituye un pedestal -
compensado cuya base -6- presenta un bastidor retráctil -



1

-7- que en su despliegue hacia un lado y otro amplia la sustentación del pedestal.

5

El pedestal -2- encierra a un transformador de corriente eléctrica -8- que al tiempo que actúa como contrapeso de sustentación del pedestal, está combinado con un interruptor-conmutador -9- que mediante un disco de accionamiento -10- que constituye la base superior del pedestal selecciona distintas fases de bajo voltaje para alimentar a la lámpara -11- de corriente de la red transformada.

10

15

El brazo articulado -3- que relaciona a los dos cuerpos -1- y -2- que constituyen la lámpara-flexo, está formado por dos bielas tubulares metálicas -12- y -13- que actúan como conductoras eléctricas de un polo de la corriente transformada y por su interior ocultan a un conductor flexible aislado para efectuar la correspondiente conexión eléctrica al cuerpo superior -1-.

20

La conexión del extremo correspondiente al cuerpo superior se caracteriza porque el cuerpo envolvente -1- recibe el acoplamiento del extremo del brazo -14- facultando a dicho cuerpo -1- de giro libre sobre su extremidad -14-. En este acoplamiento se conecta directamente el chasis del brazo al polo central del portalambras -15- mientras que la extremidad -16- del conductor central del brazo fricciona sobre una escobilla -17- solidaria del chasis metálico de la tulipa -5-.

25

30

En línea de trazos discontinuos se ha representado el despliegue del brazo que ocasiona posiciones relativas -18- y -19- del cuerpo superior constitutivo de la tulipa -1-.



1

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5

La superposición de los dos cuerpos que constituyen la lámpara hace que el cerco traslucido de la tulipa quede cerrado por la base superior del pedestal cuya superposición se efectúa por el plegado del brazo articulado - que relaciona a sendos cuerpos, resultando luminosidad in directa a través del cerco traslucido del cuerpo superior.

10

En las diversas posiciones que el despliegue del brazo posibilita se obtiene luz directa enfocada variable mente por la tulipa, cuyo giro sobre el brazo debido a la conexión eléctrica de la escobilla y acoplamiento de la - extremidad del brazo no ocasiona torsiones de los conducto res eléctricos. En el despliegue del brazo y posiciones - anteriores y posteriores de la tulipa en la sustentación del pedestal el bastidor retráctil que amplía la base de sustentación en el sentido adecuado.

15

20

El transformador eléctrico que incluye el pedestal gobernado por el interruptor-conmutador proporciona a la lámpara una alimentación de bajo voltaje dentro de varia ciones de intensidad dependiente de la selección del inte rruptor-conmutador.

25

La corriente de bajo voltaje que alimenta a la lámpara posibilita que uno de los polos de conducción para su alimentación sea el chasis exterior del brazo articula do sin riesgo de percepción por tacto de frecuencia eléc trica.

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia



1 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
 como las ventajas que de su realización industrial han de
 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
 ñalados son las siguientes:

5 1ª.- Organización sencilla de la lámpara median-
 te dos cuerpos superponibles que posibilita alumbrado in-
 directo.

 2ª.- Disposición de transformador eléctrico para
 alimentación de bajo voltaje de la lámpara evitando ries-
10 gos al usuario.

 3ª.- Su organización y simplificación de monta-
 je y elementos que la constituyen obedeciendo su produc-
 ción industrial a un proceso de fabricación sencilla y eco-
 nomica.

15 En suma dicha organización y funcionalidad de -
 las partes que la integran mejoran sensiblemente las cua-
 lidades de las lámparas-flexo conocidas, resultando por -
 tanto evidente que el Modelo solicitado adquiere una uti-
 lidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
20 que aporta a la función a que se destina.

 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
 nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
 raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
25 cretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- LAMPARA-FLEXO PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque está constituida por dos cuerpos superponibles entre sí, que están relacionados por un brazo articulado, siendo el cuerpo superior el constitutivo de la tulipa, que presenta un cerco traslucido. Mientras que el cuerpo inferior constituye un pedestal compensado cuya base presenta un bastidor retráctil que en su despliegue amplía la sustentación del pedestal. De modo que en la superposición de dichos cuerpos mediante el plegado del brazo articulado que los relaciona, la tulipa queda cerrada inferiormente por el pedestal percibiéndose luminosidad indirecta a través del borde de dicha tulipa. En tanto que el despliegue del brazo articulado posibilita la situación variable de la tulipa y su enfoque de luz directa.

2.- LAMPARA-FLEXO PERFECCIONADA, según reivindicación anterior, caracteriza porque su pedestal o cuerpo inferior encierra a un transformador de corriente eléctrica, que al tiempo que actúa como contrapeso de sustentación del pedestal, está combinado con un interruptor-conmutador que selecciona distintas fases de bajo voltaje para alimentar a la lámpara de corriente de la red transformada.

3.- LAMPARA-FLEXO PERFECCIONADA, según reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el brazo articulado que relaciona a sus dos cuerpos está constituido por bielas tubulares metálicas que actúan como conductoras eléctricas de un polo de la corriente transformada para alimentación de la lámpara, mientras que el otro polo pasa aislado a través de dichas bielas tubulares, estando dichos polos relacionados con el portalamparas a través de una escobilla solidaria del chasis metálico de la tulipa.



1

que fricciona en la extremidad del conductor central aislado y por conexión directa del acoplamiento de la extremidad del brazo al portalamparas. Posibilitando el giro del cuerpo superior en la extremidad del brazo sin torsión de conductores.

5

4.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "LAMPARA-FLEXO PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de diez páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 setiembre 1969

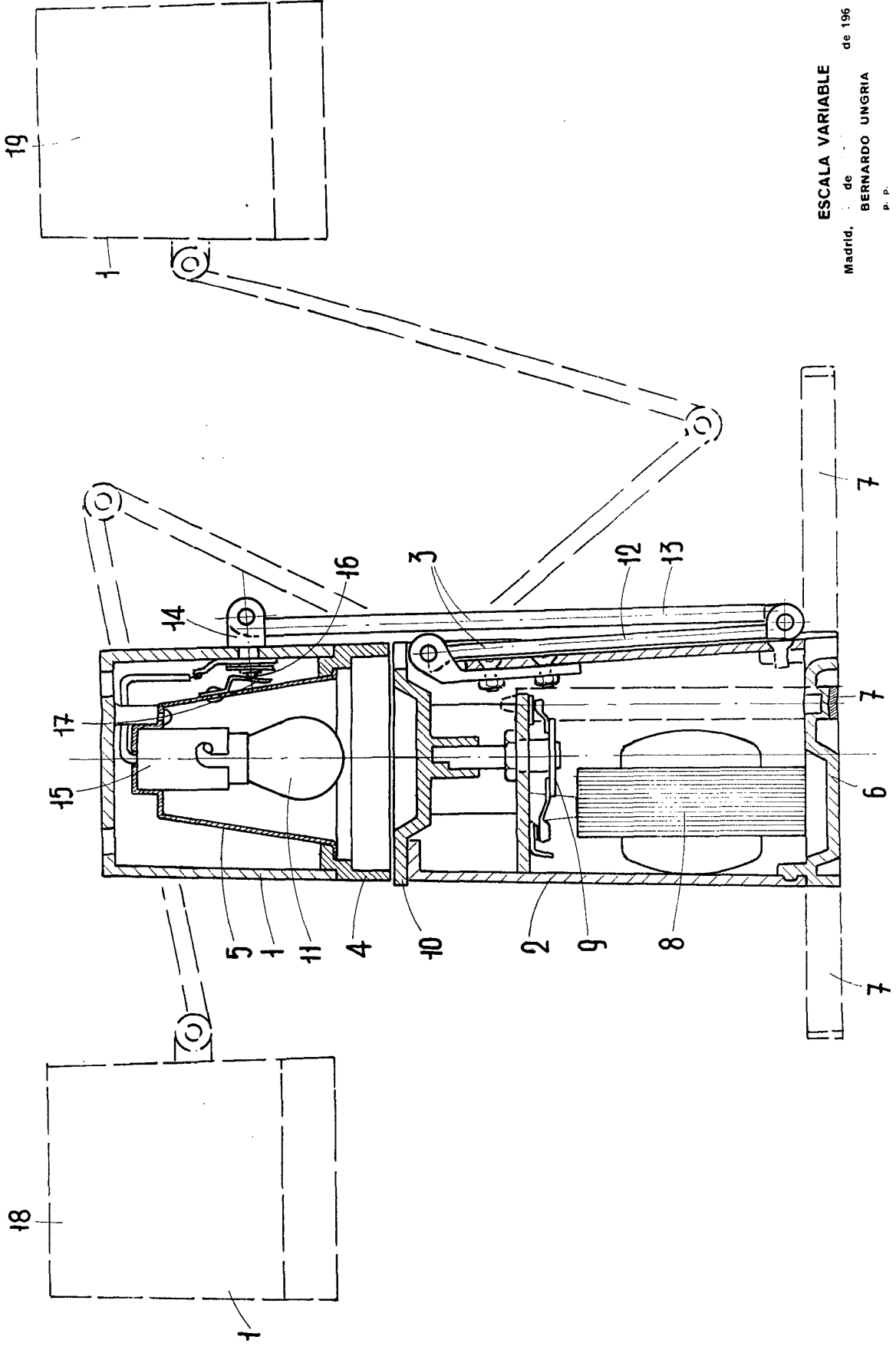
BERNARDO UNGRIA
P.P.

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
de
Bernardo Ungria
P. P.
Madrid, de 196